



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 19-2022-GR CUSCO/GGR

Cusco, 18 FEB. 2022

EI GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe Nº 153-2021-GR-CUSCO/GRDS/RR.PP/MOC del Jefe del Proyecto, Memorandum Nº 1557-2021-GR CUSCO/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Informe Nº 81-2021-GR CUSCO/GRSLI/IO-EGO de la Inspectora de Obra, Informe Nº 78-2021-GR CUSCO/GRSLI/NCT del Analista de Proyectos, Memorándums Nº 55-2022 y 4472-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorandum Nº 1581-2021-GR CUSCO/SG de Secretaría General y el Informe Nº 030-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, por Ley Nº 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 619-2021-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre del 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Memorandum Nº 55-2022-GR.CUSCO-GRSLI del 12 de enero 2022, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite solicitud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de rectificación de Resolución Nº 039-2021-GR CUSCO/GGR que aprueba la Ampliación de Presupuesto Nº 01 y el Presupuesto Modificado Nº 01 del Proyecto "**Mejoramiento del Servicio de Información y Relaciones Interinstitucionales del Gobierno Regional del Cusco**";

Que, mediante el Artículo Tercero de la Resolución Gerencial General Regional Nº 039-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de febrero 2021, se resuelve APROBAR la Ampliación Presupuestal Nº 01 por el monto de S/ 323,670.64 (Trescientos Veintitrés Mil Seiscientos Setenta con 64/100 Soles) para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento del Servicio de Información y Relaciones Interinstitucionales del Gobierno Regional del Cusco**" y por el Artículo Cuarto, se resuelve ESTABLECER, que el presupuesto modificado del proyecto, asciende a la suma de S/1'932,557.01 (Un Millón Novecientos Treinta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 1/100 Soles);

Que, a través del Memorandum Nº 1557-2021-GRCISCP/GRDS de fecha 07 de diciembre 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social adjuntando el Informe Nº 153-2021-GR CUSCO/GRDS/RR.PP/MOC del 07 de diciembre de 2021 emitido por la Econ. Mitce Leny Oliver Cortez, Jefe de Proyecto de RR.PP., solicita corrección de la Resolución Gerencial General Regional Nº 039-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de febrero 2021, que aprueba la Ampliación Presupuestal Nº 01 y el Presupuesto Modificado del Proyecto, comunica que el cuadro correspondiente al PRESUPUESTO MODIFICADO Nº 01, indicado en el folios 0324 del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO Nº 01 del Proyecto "**Mejoramiento del Servicio de Información y Relaciones Interinstitucionales del Gobierno Regional del Cusco**" aprobado con la Resolución Gerencial General Regional Nº 039-2021-GR CUSCO/GGR no guarda relación con los presupuestos sustentados en el expediente mencionado, lo que se fundamenta afirmando, que el Cuadro mencionado: - No muestra el COSTO DIRECTO correspondiente a los Deductivos, Partidas Nuevas y Actualización de precios. - En el costo total por deductivos indica 451,484.86, lo cual no corresponde. - En el costo total para Partidas Nuevas indica 792,258.05 lo cual no corresponde. - En el costo total para Actualización de precios indica 731,170.84, lo cual no corresponde. Asimismo se señala lo siguiente: - En el folio 0321, se sustenta los Deductivos por un monto de S/ 587,889.50. - En los folios 0319, 0318 y 0317 se sustenta las Partidas Nuevas del Componente I por un monto de S/ 855,919.20. - En el folio 0316 se sustenta las Partidas Nuevas del Componente II por un monto de S/ 88,537.50. - En los folios 0315, 0314, 0313 y 0312 sustenta la actualización de precios para los COMPONENTES II y III. - En el folio 0176 indica que por actualización de precios para el Componente II indica un monto de S/ 33,220.00 y para el COMPONENTE III indica un monto de S/ 77,000.00, Sobre la actualización de precios, se indica que debería ser presentada por la diferencia entre el Monto realmente





pagado y el monto indicado en el expediente técnico dando como resultado la Diferencia por actualización de precios, siendo para el Componente II de S/ 77,500.00 y para el Componente III de S/ -14,020.00. Y se concluye que la corrección no altera el monto correspondiente al Expediente Técnico Modificado N° 01 y al Presupuesto Modificado N° 01 recomendando realizar la corrección al PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01, con el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01

DESCRIPCIÓN	EXP. TÉCNICO APROBADOS/	DEDUCTIVOS	PARTIDAS NUEVAS	ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	ADICIONALES S/	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01
COMPONENTE I	737,378.70	587,889.50	855,919.20		268,029.70	1,005,408.40
COMPONENTE 1	410,720.00		88,537.50	-77,500.00	11,037.50	421,757.50
COMPONENTE 3	62,980.00			14,020.00	14,020.00	77,000.00
COSTO DIRECTO TOTAL	1,211,078.70	587,889.50	944,456.70	-63,480.00	293,087.20	1,504,165.90
GASTOS GENERALES	190,570.21				33,393.94	223,964.15
GASTOS DE SUPERVISIÓN	172,770.05				2,810.50	169,959.55
GASTOS DE ELAB. DE EXPEDIENTE TÉCNICO	14,026.50					14,026.50
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	20,440.91					20,440.91
TOTAL	1,608,886.37	587,889.50	944,456.70	-63,480.00	323,670.64	1,932,557.01

Que, revisado el Décimo Tercer Considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 039-2021-GR CUSCO/GGR del 26 de febrero de 2021, se tiene que en el mismo se ha adjuntado el cuadro denominado "Presupuesto Modificado", en el que se tiene que los montos consignado en la columna "DEDUCTIVOS" el total difiere del propuesto para modificar, asimismo, en la columna "PARTIDAS NUEVAS" el total difiere del propuesto para modificar, y en la columna de "ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS" los montos correspondientes a los componentes 02 y 03 como el total difieren de lo propuesto para modificar, así se evidencia:

Presupuesto Modificado

SUBPRESUPUESTO	COSTO TOTAL EXP. TÉCNICO APROBADO S/	Expediente Técnico Modificado Nro. 01				
		DEDUCTIVOS	PARTIDAS NUEVAS	ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	ADICIONALES S/	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01
COMPONENTE 01	737,378.70	587,889.50	855,919.20		268,029.70	1,005,408.40
COMPONENTE 02	410,720.00		88,537.50	333,220.00	11,037.50	421,757.50
COMPONENTE 03	62,980.00			77,000.00	14,020.00	77,000.00
COSTO DIRECTO	1,211,078.70				293,087.20	1,504,165.90
GASTOS GENERALES	190,570.21				33,393.94	223,964.15
SUPERVISIÓN	172,770.05				-2,810.50	169,959.55
ELAB. Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	14,026.50				--	14,026.50
LIQUIDACIÓN DE OBRA	20,440.91				--	20,440.91
COSTO TOTAL	1,608,886.37	451,484.86	792,258.05	731,170.84	323,670.64	1,932,557.01

Que, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, mediante el Memorandum N° 4472-2021-GR.CUSCO/GGR-GRSLI del 21 de diciembre de 2021, indica que en atención al Memorandum N° 1557-2021-GR CISC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que solicita la Rectificación de la Resolución N° 039-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de febrero 2021, mediante el que se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 01 y el Presupuesto Modificado N° 01 del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Información y Relaciones Interinstitucionales del Gobierno Regional del Cusco", refiere que realizado el análisis la solicitud es procedente por lo que dicha resolución debe rectificarse a efectos de evitar errores posteriores, lo que sustenta adjuntando el Informe N° 81-2021-GR-CUSCO/GRDSLI/IO-EGO del 10 de diciembre de 2021 por el que la Ing. Eva Gladys Truyenque Ortiz, Inspectora de Obra, recomienda realizar la corrección de la Resolución Gerencial General Regional N° 039-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de febrero de 2021 del PRESUPUESTO MODIFICADO N° 1 del Proyecto mencionado, y el Informe N° 78-2021-GR CUSCO/GRSLI/NTC del 20 de diciembre de 2021 emitido por el CPC. Nilo Castillo Tecsi, Analista de Proyectos, quien igualmente recomienda realizar la corrección del PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01, transcribiéndose textualmente en ambos informes, el cuadro modificadorio propuesto en el Informe N° 153-2021-GR CUSCO/GRDS/RR.PP/MOC del 07 de diciembre de 2021 emitido por la Econ. Mitce Leny Oliver Cortez, Jefe de Proyecto de RR.PP.;

Que, de la revisión del Expediente Técnico Modificado N° 01, se tiene que el error advertido por la Econ. Mitce Ley Oliver Cortez, Jefe de Proyecto de RR.PP., se originó en el mismo, verificándose que a folios 324 como a folios 291 de dicho Expediente Técnico Modificado N° 01, se halla consignado el cuadro que fue transcrito en el Décimo Tercer Considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 039-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de febrero de 2021 que será objeto de modificación, conforme a lo establecido por la Econ. Mitce Leny Oliver





Cortez, Jefe de Proyecto de RR.PP. en el Informe N° 153-2021-GR CUSCO/GRDS/RR.PP/MOC del 07 de diciembre de 2021, lo que fue ratificado por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones con el sustento emitido por la Inspectora de Obra y el Analista de Proyectos;

Que, al respecto se precisa que el tratadista Juan Carlos Morón Urbina en su obra *Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General, Tomo II*, respecto a la potestad correctiva de la Administración Pública concluye que: "(...) los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración deben en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requiere de mayor análisis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan el sentido de la decisión o lo esencial del acto administrativo mismo (...)"

Que, Teniéndose que en el presente caso, el error advertido en el acto resolutorio no responde a un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprende del expediente administrativo, pues como se ha expresado, el error ya se había generado en el Expediente Técnico Modificado N° 01 que sustenta el acto resolutorio materia del presente; por lo que no concurriendo la condición establecida, no corresponde la rectificación de error material aludida por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, sino se debe proceder a la modificación del acto resolutorio, atendiendo la información aclaratoria emitida por la Jefe del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Información y Relaciones Interinstitucionales del Gobierno Regional del Cusco";

Que, a efecto de subsanar la observación efectuada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, debidamente sustentada con la documentación que obra en el expediente, corresponde modificar el cuadro "Presupuesto Modificado" consignado en el Décimo Tercer Considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 039-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de febrero de 2021, con el cuadro "PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01" propuesto por la Jefe de Proyecto, y validado por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones sustentado en los Informes emitidos por la Inspectora de Obra y el Analista de Proyectos;

Que, mediante el Informe N° 030-2022-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina por modificar el cuadro "Presupuesto Modificado" consignado en el Décimo Tercer Considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 039-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de febrero de 2021, con el cuadro "PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01" propuesto por la Jefe de Proyecto, y validado por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones sustentado en los Informes emitidos por la Inspectora de Obra y el Analista de Proyectos;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones contenidas en el inciso b) del artículo 41° de la Ley Nro. 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales modificado por la Ley Nro. 27972 el artículo 45 y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional Nro. 176-2020-CR/GR CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 221-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2022-GR CUSCO/GR, de fecha 04 de enero del 2022;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el cuadro "Presupuesto Modificado" consignado en el Décimo Tercer Considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 039-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de febrero de 2021, con el cuadro "**PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01**" propuesto por la Jefe de Proyecto, y validado por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones sustentado en los Informes emitidos por la Inspectora de Obra y el Analista de Proyectos, conforme se detalla a continuación:





PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01

DESCRIPCION	EXP. TÉCNICO APROBADO S/	DEDUCTIVOS	PARTIDAS NUEVAS	ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	ADICIONALES S/	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01
COMPONENTE 1	737,378.70	587,889.50	855,919.20		268,029.70	1,005,408.40
COMPONENTE 2	410,720.00		88,537.50	-77,500.00	11,037.50	421,757.50
COMPONENTE 3	62,980.00			14,020.00	14,020.00	77,000.00
COSTO DIRECTO TOTAL	1,211,078.70	587,889.50	944,456.70	-63,480.00	293,087.20	1,504,165.90
GASTOS GENERALES	190,570.21				33,393.94	223,964.15
GASTOS DE SUPERVISIÓN	172,770.05				2,810.50	169,959.55
GASTOS DE ELAB. DE EXPEDIENTE TÉCNICO	14,026.50				--	14,026.50
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	20,440.91				--	20,440.91
TOTAL	1,608,886.37	587,889.50	944,456.70	-63,480.00	323,670.64	1,932,557.01

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial General N° 039-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de febrero 2021.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Desarrollo Social y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ECON. DANIEL MARAVI VEGA CENTENO
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

